



MAT.: Modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña Bárbara Loreto Henríquez Tamayo de fecha 01 de febrero 2013, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 12 de febrero 2013.

ALGARROBO, 10 DE ABRIL 2013.-

DECRETO N° 1.197

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de febrero 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 12.02.2013 "Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios de **Doña Bárbara Loreto Henríquez Tamayo**".

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 44 de fecha 09.04.2013, enviado por el Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios, celebrado con fecha 01 de febrero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Bárbara Loreto Henríquez Tamayo**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para desempeñarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
El presente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios tendrá una vigencia entre el 15 de abril 2013 hasta el 31 de diciembre 2013.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PATRICIA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

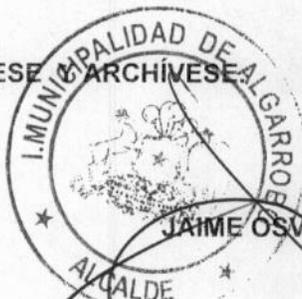
JOGF/PMM/PMP/MART/RV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Depto. Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica.
- Intersado.
- Archivo

CONTROL INTERNO
(1) RECEPCION
(1) DOCUMENTO
(1) FECHA 19 ABR. 2013
(1) SALIDA
(1) DOCUMENTO N°
(2) FECH: 25 ABR. 2013
NOMBRE: [redacted]

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Algarrobo, a 15 de abril 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, RUT N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde don **JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, Algarrobo, en adelante "la Municipalidad", y Doña **Bárbara Loreto Henríquez Tamayo**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.332.801-5, domiciliada en Arturo Prat N° 1460, sector de Mirasol, comuna de Algarrobo, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, contrata a Doña **Bárbara Loreto Henríquez Tamayo**, quien acepta libre, espontánea y voluntariamente, para desempeñarse en el cargo de **Técnico en Construcción** en la Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO: A PARTIR DEL 15 DE ABRIL 2013 SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, YA INDICADO SEGÚN LA NUEVA REDACCIÓN:

CLÁUSULA TERCERA: "La municipalidad de Algarrobo cancelará a Doña **Bárbara Loreto Henríquez Tamayo**, por las labores antes señaladas un honorario mensual ascendente a **\$ 444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, monto que será cancelado el día treinta de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, previa presentación de la Boleta de Honorarios respectiva e Informe de las actividades visado por la Secplac".

TERCERO: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares, refrendado por la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, declarando el trabajador haber recibido en este acto a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

BARBARA HENRIQUEZ TAMAYO
TEC. EN CONSTRUCCION
C.I. N° 14.332.801-5

